



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 468-2025-UNACH

Chota, 11 de junio del 2025

VISTO:

El Informe N° 017-2025-UNACH/DBU-SCU, de fecha 26 de mayo del 2025; la Carta N° 249-2025-UNACH/DBU, de fecha 30 de mayo del 2025; la Carta N° 260-2025-UNACH/VPA, de fecha 30 de mayo del 2025; el acuerdo de Comisión Organizadora de la sesión ordinaria, de fecha 06 de junio del 2025; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, “Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, “la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:



“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:

- b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2°, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 126°, numeral 126.5. de la Ley Universitaria, referido a Bienestar Universitario establece que, *“Las universidades promueven acciones para facilitar el acceso a los servicios de cuidado infantil y otros afines, conforme a la normativa técnica sobre la materia, a favor de los hijos menores de tres años de los estudiantes con matrícula vigente”;*

Que, el artículo 82° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota en concordancia con lo descrito en el párrafo precedente, se señala que *“la dirección de bienestar universitario es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de planear, organizar, dirigir y controlar los programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico, promoción social, bolsas de trabajo y becas dirigido a los estudiantes”;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 398-2022-UNACH, de fecha 20 de julio del 2022, aprobó el Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 109-2025-UNACH, de fecha 19 de febrero del 2025, se aprobó las Bases de convocatoria para cubrir las vacantes del Comedor Universitario correspondiente al Semestre Académico 2025-I;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, mediante Informe N° 017-2025-UNACH/DBU-SCU, de fecha 26 de mayo del 2025, la responsable del servicio de Comedor Universitario, remite a la directora de la Dirección de Bienestar Universitario, el informe de ejecución de proceso de convocatoria para cubrir las vacantes del servicio de alimentación del Comedor Universitario – semestre académico 2025-I, mediante el cual hace llegar la lista de estudiantes que resultaron ganadores para acceder a una vacante para el servicio de alimentación del comedor universitario, luego de haber participado de las etapas del proceso de evaluación de calificación de expedientes, entrevista personal y verificación de su condición socioeconómica, a fin de ser reconocidos como ganadores del proceso de convocatoria para cubrir las vacantes del servicio de alimentación del Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para el semestre académico 2025-I, incluidos los estudiantes seleccionados en mérito al 14° de Reglamento de Comedor Universitario;



Que, la responsable del servicio de Comedor Universitario través del Informe N° 017-2025-UNACH/DBU-SCU, solicita también, se realice las gestiones para la emisión de la resolución de agradecimiento por su colaboración en todo el proceso de convocatoria para el acceso a vacantes del comedor, para la Dirección de Bienestar Universitario, integrantes del Comité de Evaluación y veedores que participaron en dicho proceso, según el siguiente detalle:



Que, mediante Carta N° 249-2025-UNACH/DBU, de fecha 30 de mayo del 2025, la directora de la Dirección de Bienestar Universitario, hace llegar al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, el informe de ejecución de proceso de convocatoria para cubrir las vacantes del servicio de alimentación del comedor universitario para el semestre académico 2025-I, indicando a su vez, que dicho proceso se realizó con total transparencia;

Que, mediante Carta N° 260-2025-UNACH/VPA, de fecha 30 de mayo del 2025, el Vicepresidente Académico, hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora, el informe de ejecución de proceso de convocatoria para cubrir las vacantes del servicio de alimentación del comedor universitario para el semestre académico 2025-I, en atención al Informe N° 017-2025-UNACH/DBU-SCU, solicitando a su vez reconocimiento al comité de evaluación y veedores de dicho proceso;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota ofrece el servicio de comedor universitario para los estudiantes, quienes accederán a través de evaluación durante el proceso de convocatoria, dicho servicio es gestionado por la Dirección de Bienestar Universitario, que ofrece alimentación nutritiva y balanceada a estudiantes de bajos recursos. Este servicio busca contribuir al rendimiento académico de los estudiantes;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 23, de fecha 06 de junio del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ: DECLARAR** ganadores del proceso de convocatoria para cubrir las vacantes del servicio de alimentación del comedor universitario para el semestre académico 2025-I, debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR ganadores del proceso de convocatoria para cubrir las vacantes del servicio de alimentación del Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para el semestre académico 2025-I, según el siguiente detalle:



- Escuela Profesional de Contabilidad.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO FINAL
1	VALLEJOS LOBATO ALDAIR	GANADOR
2	RAMOS CARRANZA RONAL VIDELMO	GANADOR
3	CUBAS ESTELA DIANA LISBET	GANADOR
4	TAPIA CORONADO BRAYAN YONEL	GANADOR
5	BERNAL EDQUEN JHEYNER EDWIN	GANADOR
6	COLUNCHE ROJAS DIALENY	GANADOR
7	DIAZ ARTEAGA DEYNER SAMORANO	GANADOR
8	TORRES GONGALES LESLY YAQUELIN	GANADOR
9	BARBOZA HERRERA KELLY MARILÚ	GANADOR
10	LULIMACHE MUÑOZ JHOAN SMITH	GANADOR
11	CRUZ CRUZ ESTREISY MAYERLI	GANADOR



- Escuela Profesional de Enfermería.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO FINAL
1	GOICOCHEA SANTOS ELIZABETH	GANADOR
2	EDQUEN REQUEJO KAROLAY	GANADOR
3	VASQUEZ ROJAS RONAL	GANADOR
4	CALDERON PEREZ JOSE REILER	GANADOR
5	ALVARADO VERGARA CLEYDER ESMIR	GANADOR
6	SOLANO CUBAS JOSE LUIS	GANADOR
7	MEDINA MARRUFO ADILMER	GANADOR
8	ZAMORA ROJAS ERLITA ELIZABET	GANADOR
9	GUERRA FUSTAMANTE MONICA LETICIA	GANADOR
10	CAMPOS DIAZ MERLY ELICIA	GANADOR

- Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO FINAL
1	SALAZAR ALTAMIRANO MARISOL	GANADOR
2	GUERRERO CAMPOS RENZO	GANADOR
3	SEMPERTEGUI DELGADO LUZ CLARITA	GANADOR
4	GONZALES PEREZ MAX ALEXANDER	GANADOR
5	MEJIA MUÑOZ ANGEL DAVID	GANADOR
6	CUBAS MONTALVO JARLI EDILSER	GANADOR
7	DIAZ GONZALES FELIX VLADIMIR	GANADOR
8	FUSTAMANTE VÁSQUEZ FLOR ADELY	GANADOR
9	PEREZ HERNANDEZ LISBET	GANADOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



10	HUAMAN CALDERON MIGUEL ANGEL	GANADOR
----	------------------------------	---------

- **Escuela Profesional de Ingeniería Civil.**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO FINAL
1	FERNANDEZ CASTILLO ALDER YOSMAN	GANADOR
2	FUSTAMANTE VASQUEZ JHONATAN ABEL	GANADOR
3	CORONADO AGREDA WILSON	GANADOR
4	CUBAS FLORES WILMAN	GANADOR
5	HERNANDEZ REGALADO HENRY ALEXANDER	GANADOR
6	BAUTISTA BUENO ANAEL	GANADOR
7	COTRINA BAUTISTA JOSE LELIS	GANADOR
8	DIAZ QUINTANA ROYNER NILTON	GANADOR
9	LOPEZ ESTELA ROYNER	GANADOR
10	FERNANDEZ BUSTAMANTE NILTON CESAR	GANADOR



- **Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO FINAL
1	FLORES HURTADO DIANA LISELI	GANADOR
2	DAVILA GUEVARA IRIS YOJANA	GANADOR
3	HERRERA VÁSQUEZ FLOR ELITA	GANADOR
4	FERNANDEZ RIMARACHIN ALBERTO	GANADOR
5	SAAVEDRA CARRANZA LUZ YANIRA	GANADOR
6	TOCAS VILLACORTA BLANCA YOVANI	GANADOR
7	LOZANO DE LA CRUZ DORIS MARLENI	GANADOR
8	FUSTAMANTE CHAVIL ROYNER ELVIS	GANADOR
9	FUSTAMANTE TARRILLO ERICA MIRELI	GANADOR
10	MEDINA BARBOZA JOSE LUIS	GANADOR

- **Adjudicación de conformidad al artículo 14º de Reglamento de Comedor Universitario.**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	RESULTADO FINAL	RIESGO DE INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS
1	FUENTES DIAZ LORENA NICOLE	CONTABILIDAD	GANADOR	ALTO
2	GUEVARA ROJAS MERLY	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	GANADOR	ALTO
3	VILCHEZ VALLEJOS ANISULY YULEISI	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	GANADOR	ALTO
4	VALDIVIA HERRERA RONAL	INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL	GANADOR	ALTO

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR AGRADECIMIENTO al personal de la Dirección de Bienestar Universitario, Comisión de Evaluación y veedores por su colaboración y compromiso durante el desarrollo del proceso de convocatoria para el acceso a vacantes del servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para el semestre académico 2025-I, según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Dirección de Bienestar Universitario	- Mg. Nancy Sempértegui Sánchez
Comisión Evaluadora	- Lic. Sandra Jakelyne Mejía Fustamante - Lic. Flor Anaida Fustamante Irigoín - Tec. Enf. Abdías Ilatoma Vitón - Lic. Hipatia Arlet Torres Serna - Ps. Margarita María Perales Coronel - Lic. Liliana González Manosalva - Ing. Karín Jhuliana Espinoza Cubas
VEEDORES	Integrantes Comité Estudiantil de Comedor Universitario - Dilmer Cortez Benavides - Gleyner Yosman Chávez Espinoza - Denilson Vega Altamirano - Karol Alexandra Castro Carrasco
	Integrantes de la Federación de Estudiantes - Nilson Pérez Paisig - Milton Omar López Tello - Jhan Jesús Perales Rufasto - Jose Yordin Torres Arteaga

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, efectúe las acciones y procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas, administrativas e interesados en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Signature]
Dr. Remei Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



[Signature]
Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA